

Tacuarembó, 29 de Mayo de 2023

RESOLUCION N° 1205/2023

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 9/2021 (Resolución N° 0364/2021) para arrendamiento de servicios para mantenimiento de Avda. Aparicio Saravia, Avda. Manuel Oribe y Avda. Jorge Batlle en toda su extensión, cuyas características surgen del Pliego Particular de Condiciones adjunto (Expte. 683/2021).-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 0510/2021 se adjudicó a: Empresa “**SERVICIO ECOAMBIENTE Ltda.**” el arrendamiento de servicios para mantenimiento de Avda. Aparicio Saravia, Avda. Manuel Oribe y Avda. Jorge Batlle en toda su extensión, cuyas características surgen del Pliego Particular de Condiciones, por la suma total de \$ 123.220.= (pesos uruguayos ciento veintitrés mil doscientos veinte) mensuales.-----

II) Que Dirección General de Servicios Departamentales da cuenta de la necesidad de ampliación en hasta 100% de lo establecido en la Licitación de referencia (Pedido de Suministros Serie A N° 337492).-----

III) Que dada la necesidad de seguir con el mantenimiento de las Avenidas nombradas anteriormente, es que se necesita ampliar la Licitación Abreviada N° 9/2021, para tales fines.-----

IV) Que la Empresa “**SERVICIO ECOAMBIENTE SAS**” presta su conformidad con la ampliación de hasta 100 % del monto del contrato oportunamente suscrito de acuerdo a lo que resultaba de la licitación de la que fue adjudicataria.-----

V) Que no existen inconvenientes desde el punto de vista jurídico en acceder a lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente disponiendo la ampliación solicitada.-----

CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta lo que surge de obrados en cuanto a la necesidad de ampliación de la Licitación Abreviada N° 9/2021 y que no existen impedimentos jurídicos para proceder a dicha ampliación de acuerdo a lo previsto en el Artículo 74 del TOCAF, y con la conformidad de la empresa adjudicataria, se dispondrá ampliar la Licitación en hasta 100%.-----

ATENTO: A lo establecido en los Artículos 274 y 275, Artículo 35 de la Ley 9.515 y Artículos 74 y concordantes del TOCAF.-----

----- **EL INTENDENTE DE TACUAREMBO** -----
----- **RESUELVE** -----

1º) Ampliar en hasta 100 % el objeto de la Licitación Abreviada N° 9/2021; en las mismas características y precio ofertado en la licitación de referencia.-----

2º) Pase a la Dirección General de Hacienda, Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Oficina de Licitaciones a los efectos correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.-----

3º) Regístrese en el Decretero Departamental.-----

PROF. WILSON EZQUERRA MARTINOTTI
INTENDENTE DE TACUAREMBO

DR. JOSE OMAR MENENDEZ BALSEMAO
SECRETARIO GENERAL